

# BASES CONCURSO INTERNO REGULAR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA <sup>1</sup> – CONVOCATORIA 2023 –

## INDICE:

- 1.CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO
- 2.EQUIPO Y DEDICACION
- 3.REQUISITOS Y FOCOS DE LA PROPUESTA
- 4.ADMISIBILIDAD Y RESTRICCIONES
- 5.EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- 6.POSTULACIÓN Y PLAZOS
- 7.RECURSOS Y PRESUPUESTO
- 8.RESULTADOS DEL CONCURSO Y EJECUCIÓN
- 9.SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

## DESARROLLO:

### 1. CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO

- 1.1. Un **proyecto de investigación** tiene como objetivo dar respuesta a una pregunta de investigación acotada y articulada a una temática particular claramente definida. Esta pregunta debe estar sustentada por una propuesta con sentido, pertinente al territorio y de calidad.
- 1.2. Este fondo concursable tiene como **finalidad** apoyar proyectos de investigación que contribuyan a:
  - a) **Aumentar la productividad científica** para avanzar en la adjudicación de fondos de investigación externos.
  - b) **Dar continuidad o consolidar una línea de investigación coherente** con la planificación estratégica de la Unidad Académica de origen.
  - c) **Vincular la investigación con la docencia** u otros procesos de formación en pregrado o posgrado, promoviendo la participación del estudiantado.

---

<sup>1</sup> Concurso financiado por proyectos institucionales:

- INGE210006: Más mujeres, más ciencia e innovación: fortalecimiento de capacidades institucionales con enfoque de género en I+D+i+e en la Universidad de Los Lagos.

-ADAIN ULA2193: Universidad y Pueblos Originarios: hacia la construcción de un necesario vínculo basado en los derechos.

-ESR ULA2295: Fortalecimiento del compromiso de la Universidad con su entorno, a través del despliegue de las capacidades institucionales para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de las comunidades, la Responsabilidad Social, y el Arte, la Cultura y el Patrimonio.

- d) **Fortalecer la asociación** entre personas del estamento académico, con miras a la consolidación/formación/actualización de grupos de investigación.
- e) **Disminuir la brecha de investigación en género**, aumentando la participación de mujeres en proyectos de investigación.
- f) **Dar continuidad a los mecanismos de Vinculación con el Medio** en donde tiene presencia la Universidad de Los Lagos, en territorios donde se despliega la Política Institucional de Vinculación con el Medio (PVcM), fortaleciendo el modelo de relacionamiento con el entorno signifiante.
- g) **Promover investigaciones que aborden temáticas vinculadas a pueblos originarios**, desde un enfoque de derechos y con relevancia regional.

## 2. EQUIPO Y DEDICACIÓN

2.1. Los **equipos** de investigación deben estar compuestos de 3 a 5 personas. Los **roles** definidos dentro de los equipos de investigación son:

- a) Persona Investigadora Responsable (**IR**): personas del cuerpo académico adscritas a la Universidad de Los Lagos; con jornada completa o media jornada. Debe ser sólo una persona IR.
- b) Personas Co-investigadoras (**Co-I**): personas del cuerpo académico o personas académicas con convenio a honorarios de al menos 12 horas y/o funcionarios(as) profesionales/técnicos con responsabilidad administrativa adscritas a la Universidad de Los Lagos; de ¼, ½ o jornada completa. Pueden ser hasta dos personas Co-I.
- c) Personas colaboradoras (**E-Co**): Estudiantes regulares en programas de pregrado o postgrado de la Universidad de Los Lagos. Pueden ser hasta dos E-Co.

2.2. Respecto al **tiempo** de dedicación al proyecto:

- a) IR con dedicación al proyecto de al menos 10 horas semanales.
- b) Co-I y E-Co con dedicación mínima al proyecto de 5 horas semanales.

2.3. En el caso de personas del equipo de investigación que se encuentren a cargo del cuidado de menores de 2 años y/o en casos justificados a fin de consensuar responsabilidades y resguardar la conciliación familiar, se les asignará **una hora cronológica adicional** a lo señalado en el punto 2.2.

## 3. REQUISITOS Y FOCOS DE LA PROPUESTA

3.1. Los proyectos tendrán una **duración de 12 meses** corridos desde la fecha de transferencia de los fondos establecida en la carta de compromiso del proyecto.

3.2. Los proyectos postulados deben enmarcarse en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional PEDI 2030 y deben inscribirse en, **al menos uno**, de los siguientes tres **focos de interés principal**:

- a) **GÉNERO Y DIVERSIDAD**. Refiere a proyectos de investigación que aborden problemáticas de género y/o diversidad sexual que tengan un impacto relevante en el contexto regional y que sirvan para visualizar nuevas acciones, disminuir brechas disciplinares y/o paradigmas que contribuyan a la transformación social.

- b) **PUEBLOS ORIGINARIOS.** Refiere a proyectos de investigación que aborden temáticas relevantes para las comunidades mapuche williche y de otros pueblos originarios, en un marco de ejercicio y garantía de sus derechos culturales, lingüísticos y educativos como sujetos portadores y productores de conocimientos ancestrales.
- c) **PERTINENCIA Y VINCULACIÓN TERRITORIAL.** Refiere a proyectos de investigación desarrollados en las áreas en los cuales se despliega la Política de Vinculación con el Medio (PVcM) de la institución en Campus y/o sedes. Iniciativas que evidencien resultados de una articulación bidireccional, fortalecimiento de la innovación social para el desarrollo local, de asociatividad para la sostenibilidad y/o el fortalecimiento de redes; entre otros elementos contemplados en la PVcM ULagos.

3.3. Los proyectos postulados deben, además, ser consecuentes con el Plan de Desarrollo del Departamento o Centro de origen y deben inscribirse en, **al menos dos**, de los siguientes seis **focos de interés específico**:

- a) **CREACIÓN.** Refiere a proyectos de investigación vinculados a las artes, disciplinas proyectuales y/o creación, iniciativas que busquen explorar un problema y utilizar medios o herramientas artísticas para abordarlo y/o desarrollar una propuesta de creación (obra de tipo visual, tridimensional, audiovisual, literaria, musical, arquitectónica, etc).
- b) **SALUD.** Refiere a proyectos de investigación que aborden problemáticas de salud, que tengan un impacto relevante en el contexto regional y que sirvan para mejorar la calidad de vida y el bienestar humano.
- c) **EDUCACIÓN.** Refiere a proyectos de investigación que aborden problemáticas que tengan un impacto relevante en el contexto educativo regional y/o que sirvan para asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje e innovación en diferentes niveles, evaluación de la oferta formativa, recursos y metodologías para el aprendizaje, currículum, formación continua, etc.
- d) **INTERNACIONALIZACIÓN.** Refiere a proyectos de investigación que se orienten al desarrollo de vínculos internacionales que apoyen el cumplimiento de la misión institucional, investigaciones comparadas, redes de investigación con un enfoque internacional y/o asociatividad entre iniciativas que propicien la generación y transferencia del conocimiento.
- e) **SUSTENTABILIDAD.** Refiere a proyectos de investigación que aborden problemáticas relativas a la sustentabilidad en relación con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS-ONU), entre otros: el cambio climático, producción amigable con el entorno natural, seguridad hídrica, nuevas formas de producción ecológicas, economía circular, eficiencia energética, etc.
- f) **INSULARIDAD, PROVINCIA DE PALENA O LOCALIDADES AISLADAS.** Refiere a proyectos de investigación que aborden problemáticas en territorios o localidades en condiciones de aislamiento físico y/o social, con características específicas y únicas a nivel regional, que derivan de una situación geográfica enmarcada en condiciones naturales particulares y que han venido sosteniendo bajos niveles de accesibilidad y conectividad.

#### 4. ADMISIBILIDAD Y RESTRICCIONES

4.1. Es condición de admisibilidad que **participe al menos una mujer** en el equipo de investigación, sea como IR o Co-I.

- 4.2. El presente concurso interno regular es **incompatible** con IR de **proyectos de investigación externos** recientemente adjudicados (año 2022 y 2023).
- 4.3. De manera excepcional podrán participar personas investigadoras con **compromisos pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado** (cualquier persona investigadora que haya participado en algún proyecto anteriormente adjudicado por la VIP y que tenga compromisos pendientes referidos a artículos científicos); bajo la condición de sumar el producto pendiente a los compromisos o resultados de la actual iniciativa postulada. Esta excepción debe ser informada y justificada a la Dirección de Investigación para su autorización.
- 4.4. Una persona podrá participar como **IR en un único proyecto interno** de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (Concurso Interno Regular de Investigación o Concurso Interno Regular de Ciencia Aplicada).
- 4.5. Podrán participar, excepcionalmente, aquellas personas investigadoras con **proyectos internos vigentes** con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, cuyo cierre académico y financiero corresponda al año 2023.
- 4.6. Una persona investigadora podrá participar como CO-I en un **máximo de dos proyectos** internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (Concurso Interno Regular de Investigación y Concurso Interno Regular de Ciencia Aplicada).
- 4.7. Personas académicas **cursando estudios de postgrado** podrán postular, siempre que su fecha de retorno a las actividades presenciales en Campus o Sedes ULagos, se realice antes del inicio de la ejecución del proyecto interno adjudicado.
- 4.8. Las investigaciones deben tener al menos un producto o evidencia, que vincule los resultados de la investigación, con los **procesos formativos docentes** que se desarrollan en pre o postgrado (clase, módulo, seminario, práctica, etc.)
- 4.9. El financiamiento de las propuestas de investigación, se otorgará bajo los **criterios de productividad** utilizados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), Aporte Fiscal Directo (AFD) y Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Por ejemplo: no se consideran como productividad científica: trabajos correspondientes a recopilaciones de las presentaciones hechas en Congresos, workshop y/o similares.

## 5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 5.1. Los proyectos postulados en este concurso ingresarán a una **etapa de admisibilidad** de la propuesta, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los numerales 2, 3, 4 y 5 de estas bases y la entrega de los documentos necesarios para las etapas de evaluación y adjudicación. Esta etapa será evaluada por la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

- 5.2. Si un proyecto no supera la etapa de admisibilidad, se informará de esta situación al IR, quien tendrá 3 días hábiles, desde la notificación vía e-mail, para **responder a las observaciones y/o entregar la documentación** cuando corresponda. El no cumplimiento de lo anterior implicará que el proyecto no pasará a la siguiente etapa.
- 5.3. Se determinarán **dos/tres evaluadores** por proyecto en **modalidad doble ciego**. Dependiendo de la naturaleza de la propuesta y en casos justificados, podrán ser uno o dos evaluadores externos y otro interno de la institución. La selección de pares para la evaluación será definida por la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, en coordinación con la Dirección de Género, Dirección de Pueblos Originarios y de Vinculación con el Medio de la Universidad, cuidando el equilibrio de género, la revisión ciega y los posibles conflictos de interés.
- 5.4. La Dirección de Investigación resolverá la adjudicación de este concurso en base a la **disponibilidad presupuestaria** de la Universidad de Los Lagos y al listado de los proyectos jerarquizados de mayor a menor puntaje final obtenido en su evaluación ponderada con tres decimales.
- 5.5. Otro criterio a evaluar en el proyecto es la **productividad científica**, la **vinculación** de la investigación con la docencia y la propuesta de un borrador **plan de gestión de datos**.
- 5.6. La jerarquización de puntajes será el resultado de la aplicación ponderada de los siguientes **criterios de evaluación**:

Criterios de evaluación		Ponderación
<b>Calidad (50%)</b>	a) Originalidad de la propuesta, coherencia entre la hipótesis, los objetivos, el marco teórico y la discusión bibliográfica.	30%
	b) Claridad del enfoque metodológico (detallando las actividades por objetivo), el Plan de Trabajo y una propuesta borrador de Plan de Gestión de Datos	20%
<b>Relevancia (30%)</b>	a) Desarrollo de uno o más focos de interés principal (punto 3.2): Genero y Diversidad; Pueblos Originarios; Pertinencia y Vinculación Territorial	10%
	b) Desarrollo de dos o más focos de interés específico (punto 3.3): Creación; Salud, Educación, Internacionalización, Sustentabilidad, Insularidad, Provincia de Palena o Localidades Aisladas.	10%
	c) Vinculación de la investigación con la docencia de pre o postgrado Ulagos	10%
<b>Viabilidad (20%)</b>	a) Productividad formativa o científica del equipo de investigación (últimos 3 años)	10%
	b) Coherencia de los recursos económicos y presupuesto asociado a la propuesta	10%

- 5.7. La evaluación se realizará de acuerdo con la siguiente **escala de puntajes**, adjudicando propuestas que obtengan un **puntaje ponderado de al menos 3,0 puntos** (tres coma cero) en cada uno de los criterios de Calidad, Relevancia y Viabilidad:

Escala de Puntaje		Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple, no aborda el criterio bajo análisis, o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes e información incompleta.

1	Deficiente	La propuesta no cumple, no aborda adecuadamente los aspectos del criterio, o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

5.8. Si dos o más proyectos resultaran con **iguales puntajes en la etapa de evaluación**, se priorizará la propuesta que en la formación del equipo tenga mayor cantidad de mujeres. Si el empate persiste, se priorizará aquellas propuestas con mayor puntaje promedio en el criterio Calidad, seguido por criterio Relevancia, y por criterio de Viabilidad. Si la igualdad se mantuviese se priorizará, aquellas propuestas lideradas por personas investigadoras con mayor puntaje en productividad.

5.9. Para la adjudicación se velará por el **criterio de paridad de género** en el número de proyectos adjudicados, de acuerdo a los criterios ANID 2023 y a lo estipulado en el proyecto INGE20006. Se entenderá por paridad de género en la adjudicación de los proyectos, cuando la selección cautela la distribución de las personas IR seleccionadas y correspondan a un 50% hombres y un 50% mujeres<sup>2</sup>.

## 6. POSTULACIÓN Y PLAZOS

6.1. La persona IR debe realizar la postulación a través de la plataforma web institucional [www.fondosconcurables.ulagos.cl](http://www.fondosconcurables.ulagos.cl), velando por el cumplimiento del envío de toda la información (**formulario** con secciones completas, íntegras y legiblemente) y la documentación requerida en estas bases.

6.2. La postulación incluye **documentos** que complementan el formulario. Estos deben ser subidos a la plataforma por separado, entre otros: Carta de apoyo de la dirección de la unidad o centro para la IR y Co-I. Declaración de Singapur (firmada). Borrador formulario solicitud de certificación CEC ULagos. Borrador del Plan de Gestión de Datos. Planilla excell de presupuesto. Presentación de Síntesis de la propuesta. Cotización/es si corresponde. Cartas de actores y/o socios comunitarios, si corresponde.

6.3. Podrán ser declaradas como **fuera de bases** aquellas propuestas que:

a) Omitan información requerida, que no se presenten en los formatos preestablecidos; que se presenten incompletas o ilegibles o que no cumplan las especificaciones establecidas.

b) Sean presentadas en forma simultánea (dos o más) por un mismo grupo de personas investigadoras.

---

<sup>2</sup>Referencia a la metodología y fuentes de validación utilizadas en las bases concursales de las convocatorias de ANID Chile 2023, concursos magíster y [doctorado](#) 2023.

c) En lo sustancial sean similares o contengan aspectos de proyectos finalizados o en ejecución internos o externos, de publicaciones científicas u otras formas de difusión.

6.4. El Concurso Interno Regular de Investigación se desarrollará en **los plazos** que se presentan a continuación. No obstante, los periodos de resultados y de inicio o cierre del proyecto se podrían ver modificados por diferentes requerimientos institucionales y/o condiciones de las fuentes de financiamiento.

Etapa de concurso	Fecha/Periodo
Inicio del concurso y consultas	Julio 2023
Cierre del concurso	Agosto 2023
Evaluación y Resultados	Septiembre 2023
Inicio de proyectos	Octubre 2023
Cierre de proyectos	Octubre 2024

6.5. Sólo los **proyectos adjudicados y que involucran estudios** en o con: a) seres humanos y/o material biológico humano; b) animales, muestras animales y/o material biológico; c) material que represente riesgo de bioseguridad; d) sitios arqueológicos y material paleontológico; e) especies protegidas, áreas silvestres protegidas e internación de especies; f) archivos y/o bases de datos que contengan información sensible, deberán presentar a la Dirección de Investigación **las certificaciones de un Comité Ético Científico (CEC)** idóneo y/o **Comité de Bioseguridad**, además de las autorizaciones específicas de los organismos correspondientes, en el caso de que sea necesario (Ver <http://cec.ulagos.cl/>). La entrega de esta certificación será en un plazo de 2 meses máximo después de adjudicada la propuesta, prorrogables de manera justificada. En la eventualidad que el proyecto no obtenga la certificación aprobatoria requerida en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado, se dispondrá a dejar sin efecto la adjudicación.

6.6. La Dirección de Investigación sólo recibirá **consultas escritas** del concurso interno regular de investigación, al correo electrónico: [investigacion@ulagos.cl](mailto:investigacion@ulagos.cl) con copia a [eduardo.poblete@ulagos.cl](mailto:eduardo.poblete@ulagos.cl); publicando posteriormente las respuestas en la web institucional.

## 7. RECURSOS Y PRESUPUESTO

7.1. Este concurso financia proyectos con un monto máximo a solicitar de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos) y no se aceptarán **reitemizaciones** presupuestarias sustanciales, por lo que se requiere que la planificación sea lo más precisa posible.

7.2. Los fondos deben explicarse detallada y específicamente en el presupuesto de la propuesta; serán sólo del tipo de **gasto corriente y no deben concentrarse** exclusivamente en un solo ítem. Todos los gastos deben estar debidamente justificados y relacionados con los objetivos y resultados de investigación.



7.3. Se financiarán los ítems de gasto corriente de acuerdo a los criterios institucionales vigentes:

- a) **Honorarios:** Para el personal con rol de técnicos y profesionales, ayudantes de investigación y tesis de pre y/o postgrado. Los honorarios dependerán de la función que cumplan en el proyecto, se definirán de acuerdo con las normativas institucionales y se asignarán sólo cuando las funciones estén claramente definidas y justificadas. En el caso de ayudantes de investigación y tesis, deben ser estudiantes regulares de la Universidad de Los Lagos. No se considerará el pago de honorarios para labores de secretaría o administración.
- b) **Viáticos y pasajes:** Para viajes o traslados nacionales e internacionales relacionados con la ejecución del proyecto, como trabajo en terreno, presentación de resultados en eventos científicos con ponencia oral, reuniones y similares, directamente relacionados con el proyecto, que deben justificarse con una programación detallada y según las normas y los montos institucionales. No se asignan viáticos o pasajes a personas investigadoras, estudiantes o personal que no esté directamente declarados y vinculados con el proyecto.
- c) **Gastos de operación:** Para sub-ítems de:
  - Consumos básicos: Fungibles de oficina, insumos y reactivos de laboratorio, vestimenta y/o calzados especializados para trabajos en laboratorio y/ o terreno, peajes, arriendo de vehículos. No se contempla fondo fijo RED ni reembolso de combustible.
  - Servicios generales: Análisis de laboratorios, inscripción en eventos científicos, difusión de resultados, traducciones, tarifas de publicación en revistas WOS, SCOPUS generadas por el proyecto, suscripciones, membresías a sociedades científicas, compra de servicios.
  - Material bibliográfico: Compra de libros, revistas científicas, servicios de computación, softwares, licencias.

7.4. La persona IR será quien garantice la correcta ejecución de los gastos del proyecto a través de un Centro de Responsabilidad (CR) específico. Lo anterior incluye el ingreso y seguimiento de compras, comisiones, contratos a honorarios y decretos de aportes a estudiantes según corresponda, **sea por uso directo de la IR o con apoyo administrativo de la unidad de origen**, velando por el cumplimiento de las normativas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Los Lagos. El CR será eliminado una vez acabado el proyecto.

7.5. La tramitación de **compras** y el cierre de año presupuestario, se deben ajustar al lineamiento de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas con el objeto de resguardar el adecuado término de procesos y de cortes de información, para cumplir con los procesos legales y administrativos institucionales y públicos.

7.6. Las **compras o cargos internos** de productos, bienes y/o servicios (tales como Planta Piloto, Imagen Corporativa, WACC, CEAL, etc.) no se podrán financiar con fondos este concurso (Circular N°03/2018).

7.7. La utilización de los recursos se regirá por las normativas internas de la Universidad de Los Lagos. Los **recursos no utilizados** en el año de ejecución del proyecto, serán reintegrados a la Universidad de Los Lagos.



## 8. RESULTADOS DEL CONCURSO Y EJECUCIÓN

- 8.1. Los resultados del concurso serán notificados por **correo electrónico a la persona IR**. Para aceptar el financiamiento, la IR deberá remitir, en máximo de **3** (tres) días hábiles, su **respuesta formal** aceptando o rechazando el financiamiento y de ocurrir lo primero, celebrar la **firma del Compromiso** del proyecto.
- 8.2. Los resultados del proceso de evaluación de las propuestas **no son apelables**. Sin embargo, la Dirección de Investigación tiene la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases. Para estos casos excepcionales, la IR tendrá 3 días hábiles para apelar contados desde la notificación del resultado.
- 8.3. Los resultados finales serán publicados en la **página web institucional**.
- 8.4. La IR deberá dar cumplimiento a la presentación de **informes académicos y presupuestarios** de avance (a los 6 meses) y final (a los 12 meses), los cuales deberán ser aprobados por la Dirección de Investigación. El formato de presentación de informe académico y presupuestario, de avance y final, estará disponible en la pagina web de la Dirección de Investigación.
- 8.5. La Dirección de Investigación realizará **informes semestrales** de la ejecución académica y presupuestaria de los proyectos internos adjudicados en este concurso, lo que determinará acciones necesarias de continuidad y pudiendo requerir los antecedentes que sean necesarios para estos fines.
- 8.6. Toda solicitud de **modificación sustancial del proyecto**, relativas a reemplazos o cambios de investigadores/as, cambios de responsabilidades y/o reformulaciones del proyecto, deberán ser informadas y autorizadas por la Dirección de Investigación.
- 8.7. El equipo de investigación del proyecto deberá comprometer su participación en charlas y/o **actividades de difusión de la investigación** (catálogos, revistas, ferias, seminarios, reportajes, notas periodísticas, etc.) o de la evaluación de los proyectos internos que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado pudiera celebrar.
- 8.8. Los resultados que se deriven de la propuesta deben comprometer al menos **un artículo de investigación científica enviado y aceptado** a revistas WOS, SCOPUS o Libro con referato externo, respaldado con el comprobante de aceptación de la revista o editorial.
- 8.9. Todo artículo científico, libro, capítulo de libro, patente, ponencia, publicación, etc., que deriven del proyecto interno deberá dar **reconocimiento a la Universidad de Los Lagos** como institución principal, mediante un texto que señale el folio del proyecto, el título del proyecto institucional INGE210006, ESR ULA2295 o ADAIN ULA2193 y la glosa "financiado por la Universidad de Los Lagos, Chile". El nombre de la universidad siempre debe mencionarse en español.

## 9. SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

- 9.1. La Dirección de Investigación dará "Término Conforme" a un proyecto cuando no existan situaciones pendientes, esto es, que hayan sido recibidos y aprobados sus **informes académicos (técnico) y presupuestario (financiero), de avance y final.**
- 9.2. No se aceptarán **prórrogas** para la finalización del proyecto de investigación.
- 9.3. Para un **cierre técnico satisfactorio**, el informe académico final deberá contener:
- a) Resultados y las modificaciones atinentes sucedidas durante la ejecución del proyecto, presentación de un **artículo científico** WOS, SCOPUS o Libro con referato externo, aceptado definitivamente (sin correcciones), en prensa o publicado, del cual se presentará la carta de aceptación y la copia o separata de éste. La persona IR y/o las Co-i deberán ser **autor principal** cuidando siempre la filiación ULagos de la publicación.
  - b) **Resultados derivados de los compromisos formativos**, de docencia y/o de vinculación con el medio.
- 9.4. El **cierre financiero satisfactorio**, derivará con la notificación formal de situación presupuestaria al día, por parte de la Dirección de Investigación a la IR, el reintegro de los recursos no utilizados a la Universidad de Los Lagos y el cierre del CR asociado al proyecto.
- 9.5. La Dirección de Investigación podrá dar "**Término Anticipado**" al proyecto cuando:
- a) Existe mutuo acuerdo entre todas las personas investigadoras del proyecto y la Dirección de Investigación.
  - b) Se evidencie menos de un 25% sostenido de ejecución presupuestaria durante más de seis meses, sin existir justificaciones aprobadas.
  - c) IR no entregue el informe de avance correspondiente o se exceda en más de un mes a la fecha máxima de presentación de este, sin la autorización de la Dirección de Investigación.
  - d) No se apruebe el informe académico de avance o final a criterio de la Dirección de Investigación, aun cuando se haya solicitado responder a las observaciones.
  - e) Se evidencien irregularidades en la ejecución del proyecto, tales como abandono de responsabilidades, incumplimiento de aspectos o certificaciones éticas y/o bioéticas o similares, modificaciones sustanciales sin previa información, utilización indebida del financiamiento y similares.
- 9.6. Toda **situación excepcional** o específica, en el dominio de estas bases y no atendidas, será resuelta por la dirección de investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de Los Lagos.